

Asunto:	Solicitud No.:	NC2024/0005810
	Oficio No.:	16214
	Referencia:	Respuesta examen de patentabilidad

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la sociedad solicitante **CABLES DE ENERGIA Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S. CENTELSA**, doy respuesta al **Oficio No. 16214**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

El solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones con las siguientes modificaciones:

- 1.1.** Se modificó la reivindicación independiente 1 para incluir la materia de la reivindicación 10.
- 1.2.** Se agregó la característica funcional “para contener el aceite residual posterior a la cocción, el ACPM y el biocombustible obtenido de la mezcla del aceite y ACPM” a la reivindicación 10. El soporte para esta inclusión se encuentra en el párrafo [0027] de la descripción de la presente solicitud.
- 1.3.** Se eliminó la reivindicación 10.

Estas modificaciones cumplen con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

- 2.1.** En cuanto a la objeción relacionada con la estructura de las reivindicaciones, y dado el examen de novedad y respuesta la mismo que se dará más adelante, se ha modificado la reivindicación 1 para: i) incluir la materia de la antigua reivindicación 10, y ii) para cambiar su estructura y dejar en la parte caracterizante sólo esas características novedosas que diferencian a la presente invención de los documentos citados. Por lo anterior se entiende por superada la objeción.
- 2.2.** Por otra parte, el Examinador indica que la reivindicación independiente 1 hace referencia a una lista de partes sin que se establezca una relación funcional entre estas.
- 2.3.** La reivindicación 1 modificada se hace referencia a:

“1. Vehículo para cocción de alimentos conformado por:

un triciclo (1);

un chasis (2);

un motor Diesel (3);

un alternador (4);

equipos de cocción de alimentos (5);

un techo para la estructura de chasis (6);

un exosto (7); y

el tren motriz;

en donde en la zona posterior del triciclo (1) se ubica el chasis (2) que soporta el motor Diesel (3), el alternador (4), el techo para la estructura de chasis (6), el

exosto (7), los componentes del tren motriz, los equipos de cocción de alimentos (5),

en donde el motor Diesel (3) se encuentra en conexión con el alternador (4), que a su vez se encuentra en conexión con los equipos de cocción de alimentos (5), y con el exosto (7),

caracterizado porque comprende una unidad de almacenamiento de aceite residual, una unidad de almacenamiento de bio combustible y una unidad de almacenamiento de ACPM, para contener el aceite residual posterior a la cocción, el ACPM y el biocombustible obtenido de la mezcla del aceite y ACPM.”

- 2.4.** De acuerdo con la Guía para examen de patentes de invención y modelos de utilidad de su Despacho, en el numeral 4.3.1.2, “*Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para el experto en la materia no sea obvio el funcionamiento de elementos estructurales característicos o esenciales y la relación existente entre ellos.*”
- 2.5.** Primero se desea señalar que para una persona versada en la materia es evidente cuál es la relación funcional de las partes que conforman un vehículo, como las mencionadas por la reivindicación 1, por lo que, de acuerdo con el párrafo anteriormente citado, la reivindicación no debe incluir características funcionales.
- 2.6.** Por ejemplo, es conocido por personas con conocimientos básicos en vehículos que el motor diésel quema combustible con lo que genera energía mecánica rotacional que mueve el alternador. El alternador es aquel que produce energía eléctrica que alimenta los equipos de cocción de la invención. Además, los gases del motor se expulsan por el exosto para mantener un funcionamiento seguro. No es necesario ser un experto o tener que recurrir a explicaciones para poder entender la relación funcional entre las diferentes partes.
- 2.7.** Adicionalmente, tras realizar una búsqueda en la plataforma SIPI de su Despacho, se identificaron diversos modelos de utilidad relacionados con vehículos, los cuales

presentan características técnicas tal como se presentan en la reivindicación 1 de la presente invención. Dado que dichos modelos han sido concedidos, se entiende que el Examinador respectivo reconoció y comprendió la relación funcional existente entre sus diferentes partes. Algunos ejemplos de estos modelos de utilidad concedidos son los identificados con los números **NC2016/0006184** y **NC2022/0007468**.

- 2.8.** Adicional a lo anterior, se agregó una característica funcional que permite a la persona versada en la materia entender la relación entre las unidades de almacenamiento, las cuales están directamente ligadas con la ventaja técnica de la invención, como se describirá más adelante.
- 2.9.** Por todo lo anterior, se solicita amablemente al Examinador que dé por superada la objeción y acepte que la reivindicación modificada 1 es clara para una persona versada en la materia.

3. ESTADO DE LA TÉCNICA

El examinador ha determinado como estado de la técnica más cercano a la invención el documento titulado *“Movable equipment, control method, storage medium and control device”* (CN111906790) de ahora en adelante conocido como D1.

4. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA NOVEDAD

- 4.1.** D1 hace referencia a un dispositivo que puede transportar personas y/o tiene espacio para personas; en donde el dispositivo incluye componentes utilizados para servicios de la vida humana, entre los que se encuentran procesar comida humana.
- 4.2.** Aun cuando D1 hace referencia a equipos para cocción de alimentos como lo hace la presente invención, no hace referencia a alguna al almacenamiento del aceite residual que queda después de cada cocción. Tampoco hace referencia a un almacenamiento específico para bio combustible.

- 4.3. Se desea resaltar que la ventaja técnica que reclama la presente invención es que brinda *“una alternativa de negocio sostenible a trabajadores informales a partir de un modelo que les permita reusar su aceite de cocina como su fuente principal de energía alternativa.”* (ver capítulo descriptivo, párrafo [0010]).
- 4.4. Como se describe en los párrafos [0006] y [0027] de la descripción, el vehículo de la presente invención cuenta con unidades de almacenamiento para el aceite residual producto de la cocción de frituras, y de ACPM, que se pueden mezclar y producir en la unidad de almacenamiento de bio combustible, para luego ser utilizado en el mismo vehículo y generar la energía necesaria para el funcionamiento del mismo.
- 4.5. Dado que D1 no contempla la reutilización del aceite de desecho producto de la cocción, y no tiene unidades de almacenamiento para estos fines, se solicita tener en cuenta que la reivindicación modificada 1 de la presente invención es novedosa frente a D1, y que presenta una ventaja técnica frente al estado de la técnica citado.
- 4.6. Por lo anterior, el Solicitante amablemente solicita que se reconozca la novedad de la presente solicitud de modelo de utilidad.

5. ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones;
- Comprobante de pago de tasa por modificación voluntaria.

6. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que se ha dado respuesta a todas las observaciones realizadas por su Despacho, demostrando que la solicitud es clara y novedosa, amablemente se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de modelo de utilidad.

7. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.

C.C. 80.421.942 de Bogotá

T.P. 74.555 del C.S.J.

CMR